

REVISTA DE SANIDAD MILITAR

AÑO IV.

MADRID 15 DE ABRIL DE 1890.

NÚM. 68.

LA QUININA EN EL CONGRESO MÉDICO DE LA HABANA.

No habiendo sido de los llamados á este certamen científico hemos debido contentarnos con recoger los ecos que la prensa, en redacción telegráfica, ha transmitido á la publicidad. Pero entre los trabajos aparece uno de importancia notable, sino por su originalidad en cuanto se refiere al tratamiento, á lo menos por su interés y por el carácter heierodoxo que encierra.

Hace algunos años reprodujeron los periódicos ilustrados un cuadro que representa á Lutero en la Dieta de Worms. Allí se ven obispos sobrecogidos por el espanto, clérigos en actitud siniestra, y en el último término el semblante de un sacerdote de mirada dulce, aspecto de curiosidad y un rasgo fisiognomónico como pensando *in mente* esta proposición: ¿Habrà algo de verdad en lo que dice ese fraile reformador? Tal habrà sido, creemos nosotros, la nota dominante del Congreso al escuchar con aplausos merecidos la exposición del metodo de los señores Vila y Coronado en el tratamiento de las fiebres palúdicas.

Siempre que los matemáticos demuestran un teorema acostumbran concluir con la frase «esto es lo que nos proponíamos demostrar.»

En biología no es posible hacer muchas deducciones sin incluir este inciso «en igualdad de las demás circunstancias.....» Los árabes con frecuencia citan el proverbio «para confeccionar un guisado de liebre se necesita por lo menos la liebre», y los enólogos afirman que con una mala uva no se puede obtener buen vino.

La opinión unánime de los que han asistido á las sesiones afirma que el notable estudio de los señores Vila y Coronado está llamado á provocar una revolución en el tratamiento del paludismo en Cuba, afirma que el futuro Congreso tiene ya para resolver un problema de la mayor entidad; y está conforme también en que la opinión de los disertantes se apoya en datos cuidadosamente recogidos, y que sus observaciones son absolutamente ciertas. Pero aún siendo absolutamente ciertas las observaciones, y siendo brillantes los resultados del nuevo tratamiento, no se deduce que no sea absolutamente falsa la otra proposición que han anunciado los periódicos, á saber: la deficiencia de la quinina en el tratamiento de las fiebres palúdicas, ó á lo ménos su inferioridad respecto al método que se preconiza.

Que la quinina no es un específico universal además de las observaciones de los señores Vila y Coronado, lo prueba el inmenso número de regiones de la tierra donde no se usa tal medicamento, lo prueba el hecho que tanto en los países tropicales como en las márgenes del Danubio, donde se producen fiebres perniciosas en abundancia, no ha variado sensiblemente la mortandad antes y después de haberse introducido en la terapéutica el uso de los *polvos de la condesa*; y para no ir más lejos, tenemos la evidencia en Cuba, sobre todo en el departamento oriental, donde hasta la época de la guerra se tenía en el campo una repugnancia invisible á la quinina, teniendo necesidad el médico que la administraba aún en cantidades prudenciales, de prescribirla por medio de sinónimos que solo interpretaban los farmacéuticos por el método de eliminación. Y sin embargo, los médicos viejos estaban y aún están algunos satisfechos del uso de prescripciones en que no interviene la quinina, y hasta experimentan cierta satisfacción al recusarla.

Pero que la quinina tiende á suplantarse á los demás medicamentos empleados en tales curaciones lo prueba el hecho de que no bastando las forestas de América para las necesidades del consumo universal, se han cultivado millones de plantas del género cinchona á costa de muchos esfuerzos y tentativas infructuosas en Java, en Borneo, en la India inglesa, etc.; y lo justifica la demanda cada vez más notable de sustancia tan preciosa. Sólo en los Estados Unidos se producen más de millón y medio de onzas por año, los Gobiernos de Inglaterra y Holanda contratan anualmente como mil kilogramos cada una de sulfato de quinina para atender á las necesidades de sus posesiones coloniales de Asia y Oceanía; y todavía no está muy lejos la guerra ruso-turca de 1877 que acaparó casi toda la producción de aquel año.

¿Más, habremos de suponer gratuita la segunda afirmación de los señores Vila y Coronado? Esto es lo que vamos á tratar de poner en claro.

En ninguna profesión el éxito falaz más efímero que en la práctica de la medicina, y cuando el individuo que la ejerce mantiene su buen nombre á través de su prolongada práctica, necesariamente ha procedido con acierto, y el médico que acierta en la mayoría de los casos, es porque ha observado bien. Pero no hay otro medio para conocer el valor terapéutico de un medicamento, que ver el número de veces que ha correspondido á la previsión del medio en la experiencia.

Siempre nos había llamado la atención que nuestro jefe y distinguido Médico Sr. Pardiñas, diera la preferencia entre las sales de quinina al valerianato, aun en los casos que no tiene necesidad de la acción antiespasmódica del ácido, y preguntándole ocasionalmente la causa que justificara el procedimiento nos contestó: «Poco le podré decir á

usted en su abono, porque no acostumbro en la práctica á guiarme por ideas preconcebidas; pero en la mayoría de los casos encuentro insustituible al valerianato por las demás sales químicas.»

Pero si no existe una razón médica eficiente se encuentra una explicación farmacéutica de mucha importancia, y es la siguiente: el valerianato de quinina viene al comercio más puro, es más fácil de reconocer por sus caracteres físicos y, por consiguiente, más difícil de falsificar ó adulterar. En una palabra, el ilustrado médico piensa, y piensa bien, que cuando le suministran el valerianato dispone de la quinina necesaria para llenar la indicación, en tanto que duda con bastante fundamento de la composición química del sulfato por las falsificaciones de que es objeto con sobrada frecuencia.

He aquí el punto donde pueden coincidir los partidarios y adversarios del empleo de la quinina en el paludismo. Mientras los señores Vila y Coronado aplicando su método tienen la seguridad de emplear su tratamiento en las condiciones deseadas, es muy problemática la afirmación de que los casos desgraciados que se citan con el uso de la quinina sean debidos realmente á la deficiencia de la sal.

Nada convence con más persuasión que la cifra, y el milagro de los panes y los peces si ya es de difícil digestión á los fervorosos creyentes, es muy dudoso que se reproduzca en el comercio de la quinina. Solo en los Estados Unidos se consume anualmente como tres millones de onzas de sulfato, y se calcula que el promedio anual en todo el mundo es de seis millones de onzas, mientras que apenas si las cortezas de quina que se reciben en las plazas de Londres, París, Amsterdam y Nueva York han de rendir más de dos millones de onzas de sulfato de quinina, y eso que calculamos el rendimiento teniendo en cuenta los progresos en la fabricación, en el dos por ciento; pues si bien la quina calisaya produce más, las mejores suertes restantes no llegan á la mitad de esta cifra. De los dos millones que se pueden producir á los seis que se consumen, resultan cuatro millones de onzas de sulfato de quinina hipotético, el cual se reparte entre el producto impuro, las adulteraciones y los fraudes groseros.

Ahora bien: el mayor comercio de la quinina se encuentra acaparado en unas pocas casas de Nueva York y Filadelfia, y cómo han de hallarse asociadas para imponer el precio ó repartir el género, el sulfato inferior, claro es que no ha de ser dirigido á los países donde se dificulta la venta, porque los tribunales aplican al contraventor las penas señaladas en el Código, ó porque los Centros científicos se interesan en analizar y denunciar el género que no llene las condiciones señaladas en la Farmacopea, sino que se ha de dirigir hacia España, *sus Indias* y países similares donde las Academias y Universidades se imponen la misión de las Vestales en la antigua Roma, que con-

sistía en mantener el fuego sagrado de lo que pasó, y desempeñan en la actualidad el mismo papel que las vírgenes fátuas del Apocalipsis, y donde las aduanas se parecen á la criba de Eratostenes por la que sólo pasan los números primos.

Entre los productos ímpuros que necesariamente han de correr en el comercio de la Isla con el nombre de sulfato de quinina, se encuentra lo que los ingleses llaman *Government Chinchina Febrifugal*, compuesto que si es de mucha utilidad como antitípico en determinadas circunstancias, y así lo emplean con profusión el ejército inglés de la India, no puede sustituir de ningún modo á la acción del sulfato de quinina, ya que está constituido por los sulfatos que se forman en todos los alcaloides de la quina, esto es, por los sulfatos de cinchonina, cinconidina, quinina, quinidina y quinamina: encontrándose la quinina en débiles proporciones, y siendo su composición variable, según sean las especies del género *Chinchona* de donde se obtenga. Este producto que se expende en los centros comerciales á un precio sumamente módico, estamos muy lejos de creer que se encuentre en el comercio de drogas de buena fe; pero que abunda en España y sobre todo en Cuba no nos queda la menor duda (1).

No es oportuno en este lugar ocuparnos de otras suertes comerciales que, aun cuando ménos impuras, se emplean de ordinario en el consumo, como la quinina que contiene más del 12 por 100 de cinchonina, y la que contiene un exceso de agua que influye mucho sobre la dosis. Tampoco trataremos por ahora de las groseras adulteraciones que en diferentes ocasiones hemos hallado en el sulfato de quinina corriente, como en uno que el análisis nos dió 12,50 por 100 de cinchonina y 8 por 100 de ácido esteárico, en otro 30 por 100 de sulfato de magnesia; ni tampoco de otro ejemplar de quinina que no contenía... quinina. Todo esto es más bien objeto de una exposición técnica.

Para discutir la eficacia de la quinina en las fiebres palúdicas, es menester averiguar antes si la sustancia empleada posee los caracté-

(1) Hace como unos dos años, un individuo, tomándonos seguramente por *negociantes* en quinina, nos ofreció á la venta una partida de pomos similares á los de Pelletier con su forro azul y las instrucciones que acompañan á los legítimos así como el rótulo con los tres sellos; pero el papel y las letras de imprenta trascendían á los Estados Unidos á una legua de distancia. Por el precio módico sospechamos que la partida la había adquirido el vendedor por malos medios, y con mayor razón cuanto que nos manifestó que se dedicaba á la venta de calzado. Le suplicamos una pequeña cantidad para analizarla, y efectuados los análisis, resultó que era el producto en cuestión. Cuando volvió á saber la razón le dijimos: «parece que usted se quiere poner las botas con esta nueva *industria*. No señor, nos contestó; lo que en los Estados Unidos se pone dentro de las botas para ser remitido á Cuba, es el género que le ofrezco.» Este es un dato importante para el futuro Congreso médico, ya que mientras se toma por *envenenadores* á los infelices lecheros que no entienden de microbiología, todavía no se ha condenado á presidio á ningún bodeguero que vende quinina en el campo.

res químicos del producto que se obtiene en la fábrica de Pelletier con las quininas de América. Este es el sulfato de quinina clásico y al que se refieren las observaciones de los médicos distinguidos que consideran esta sal como uno de los medicamentos más preciosos que posee la terapéutica. Pero si no se tiene esa certeza, se corre en las comparaciones un riesgo análogo al que resultará de hacer paralelos entre el aroma que producen los mejores tabacos de Vuelta Abajo y el humo soporífero que desprenden los de Virginia, que nuestro gobierno obliga á fumar á los españoles de España.

G. ALONSO CUADRADO.
Farmacéutico 1.º

PRENSA Y SOCIEDADES MÉDICAS

Anorexia; Clorhidrato de orexina.—Los tónicos gástricos que merecen este nombre, deben excitar el apetito, favorecer la digestión propiamente dicha y estimular la actividad digestiva del estómago, acelerando la absorción de los productos digestivos. Los amargos no cumplen sino en parte con estas tres condiciones, y al perseguir este triple efecto es preciso recurrir á la asociación de varias sustancias medicamentosas prescindiendo de los inconvenientes que esto lleva consigo y de la inseguridad de alcanzar el éxito apetecido.

Las experiencias de laboratorio han decidido á M. Penzoldt, profesor de farmacología y clínica médica de la Facultad de medicina de Erlaugen, á emplear en el hombre el clorhidrato de orexina. Esta sustancia, cuyo nombre químico es *clorhidrato de fenildihidroquinazolina*, cristaliza en agujas brillantes agrupadas alrededor de un centro: estos cristales contienen dos moléculas de agua de cristalización, que pierden al permanecer largo tiempo en desecación. Los cristales hidratados se funden á los 80º; y los anhidros, á los 221º.

El clorhidrato de orexina es muy soluble en el agua caliente y en el alcohol é insoluble en el éter, y tiene un sabor ligeramente amargo que más tarde se cambia en sensación de quemadura.

El Dr. Penzoldt ha ensayado esta sustancia en treinta y seis enfermos, y sólo en tres casos ha dejado de conseguir resultados satisfactorios; siendo éstos brillantes en los casos de anorexia consecutiva á las grandes operaciones, y en la que se observa en los tuberculosos y en las cloróticas.

La fórmula empleada por el autor es la siguiente:

Clorhidrato de orexina.	2 gramos.
Extracto de genciana.	} áá. Q. S.
Polvo de raíz de malvabisco	

Para hacer 20 píldoras que se deben recubrir con gelatina.

Se administran tres píldoras con una taza de caldo dos horas antes de comer, y, si es preciso, se repite por la tarde la misma dosis.

(Bull. gen. de therap.)

Analgesia: Hipnal.—Este compuesto, conocido químicamente con el nombre de *trichloracetildimetilfenilpirazolono*, se obtiene haciendo actuar el cloral sobre la antipirina. Se presenta bajo la forma de cristales blancos, sin sabor ni olor, y según el Dr. Bardet, posee las propiedades sedantes é hipnóticas de sus componentes, y carece del sabor desagradable y cáustico del cloral y de la acción irritante que éste y la antipirina ejercen sobre la mucosa del estómago.

El cloral antipirinado rebaja la fiebre y combate el insomnio de los tuberculosos, y es muy útil en las neuralgias; contiene en cada gramo 45 céntigramos de cloral y 65 de antipirina; y á esta dosis produce efectos calmantes más marcados que los que se obtienen del cloral administrado en mayores porciones.

(*Journ. de pharm. et de chimie*).

SECCIÓN PROFESIONAL

OPERACIONES DE RECLUTAMIENTO

Siendo esta la época en que han de llevarse á cabo servicios muy importantes, encomendados al Cuerpo de Sanidad Militar, ya por la participación que sus jefes y oficiales tienen en las operaciones del reclutamiento y reemplazo del Ejército, ya por los reconocimientos que se han de practicar en los individuos al incorporarse á los cuerpos, trabajos que empezaron en 1.º del mes actual, me ha parecido oportuno publicar en la REVISTA del Cuerpo, cuantas disposiciones existen vigentes, relativas á dichos actos, para que los compañeros que os hallen destinados á tales tareas, puedan consultarlas con la mayor facilidad al tenerlas coleccionadas. Sírvame, pues, de defensa, si mal lo hiciere, el fin laudable que me guía.

Los señores jefes y oficiales médicos, que formen parte de las comisiones que hayan de actuar ante las Diputaciones Provinciales y en las zonas, así como los que sirven en los cuerpos y establecimientos militares, han de sujetarse á cuanto se previene en las circulares de nuestra suprimida Dirección General, fechas 7 de Marzo y 30 de Noviembre de 1885, cuyos documentos, en sus diferentes reglas, que á continuación copiamos, dicen así:

«Circular de 7 de Marzo de 1885.

«Con el objeto de poder unificar, en cuanto sea posible, la Estadística que de las operaciones de la quinta deben formular los jefes y oficiales médicos, nombrados para desempeñar este servicio, he acordado las siguientes disposiciones;

1.º Los Jefes y Oficiales del Cuerpo, nombrados para intervenir en el reconocimiento de los mozos, ante las Diputaciones provinciales;

cuidarán de formular una relación nominal de los individuos reconocidos por cada comisión en la provincia en que actúen y que hayan sido considerados exclusivamente útiles. En dicha relación nominal se hará constar la provincia, partido judicial, pueblo, edad, talla y perímetro torácico de cada individuo.

2.^a Los encargados del servicio de los reconocimientos darán también relación nominal de los individuos dados por inútiles en los reconocimientos verificados ante la Caja ó Diputación provincial, cuidando de no incluir en la Caja, los que pasen para un nuevo reconocimiento ante la Comisión permanente; y en cuya relación, además de tener presente los datos indicados para los útiles en definitiva, harán constar la alegación, la clase, orden y número en que estén incluidos.

3.^a La estadística de la quinta de cada año se entregará para su curso, á los Directores Subinspectores de los distritos de la península é islas adyacentes, dentro de los dos meses posteriores é inmediatos á la fecha en que se de por terminada la observación en Caja.

4.^a El Jefe de la comisión del cuerpo que actúe en cada provincia, remitirá también una relación idéntica á la que se dispone en la clase segunda, de los mozos declarados inútiles por los ayuntamientos, á cuyo efecto recogerán los datos necesarios en las respectivas Diputaciones provinciales.

5.^a Permanecen en vigor todas las disposiciones anteriores que no se opongan á estas bases.»

Circular de 30 de Noviembre de 1885.

«Para armonizar la estadística de quintas con la nueva ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, he acordado dictar las disposiciones siguientes:

1.^a Los jefes y oficiales del Cuerpo destinados al reconocimiento de los mozos ante las Comisiones provinciales, seguirán remitiendo por conducto de los Directores Subinspectores de los distritos, las relaciones de los individuos declarados útiles ó inútiles, en la misma forma que se ordenaba en la circular de 7 de Marzo último.

2.^a Los oficiales médicos encargados del reconocimiento de los soldados que deban sufrirlo, en el acto de la entrega en las Cajas de reclutas, formularán y remitirán relaciones separadas de los que resulten útiles ó inútiles, consignando en todas ellas las circunstancias individuales que se exigen en la citada circular de 7 de Marzo.

3.^a Los Directores Subinspectores de los distritos, remitirán á esta Dirección relaciones nominales del resultado de los reconocimientos que se preceptúan en el art. 4.^o, regla primera y segunda del Reglamento de exenciones físicas para las clases de tropa del Ejército, de 1.^o de Febrero de 1879 y, según los modelos primero y segundo que lo acompañan, á cuyos modelos se adicionarán la talla y el perímetro torácico de cada individuo. Además enviarán una relación nominal de los que resulten útiles en los reconocimientos efectuados por los oficiales médicos al ingreso de los mozos en los Cuerpos cuyas relaciones abrazarán los mismos conceptos que se expresan en la regla primera de la circular de 7 de Marzo último; todas las relaciones de que trata esta disposición, deberán producirse mensualmente siempre que hubiese ingreso de recutas en los Cuerpos.

4.ª Todas las noticias que se enumeran en la disposición precedente, se formularán con separación de las zonas ó Cuerpos á que pertenezcan los individuos reconocidos.

6.ª Quedan en vigor todas las disposiciones anteriores que no se opongan á esta circular.»

Es práctica general que el médico actuante en las Diputaciones lleve un estado diario con el encasillado correspondiente, para consignar los datos que se exigen en las circulares mencionadas, de cuyo documento entregará una copia firmada por el Jefe de la Comisión á que pertenecen, á fin de que éste, después de examinarlo, lo colecciona y al fin pueda hacer la correspondiente estadística. Es útil, como dato particular, anotar en dicho estado el nombre del compañero civil con quien se actúe.

Discordias.—Habiéndose publicado en esta REVISTA un bien escrito trabajo, demostrativo de las discordias habidas en los reconocimientos llevados á cabo ante las Diputaciones provinciales; con objeto de que este estudio no resulte estéril, y pueda continuarse, sería muy conveniente que los actuañes llevasen nota de aquellas en que interviniesen, formando un estado en la misma forma que se encuentra el de referencia; (véase el número de 65 la REVISTA), cuya *estadística especial* si bien no es reglamentaria, no deja de ser interesante, entregándola luego á los señores Directores Subinspectores para los fines que juzgasen oportunos.

Honorarios.—Respecto á este particular, bien poco puede apuntarse, pues los exiguos que hay derecho á percibir, son aquellos que se devengan por reconocimientos hechos á solicitud de partes, y consisten en dos pesetas y cincuenta céntimos para el Profesor, según se expresa en la ley de 11 de Julio de 1885.

Indemnizaciones.—Como las comisiones y servicios de que se viene haciendo mérito son indemnizables, no creo de más recordar lo más importante que acerca de este particular expone el Reglamento de Indemnizaciones vigente, aprobado por real orden de 1.º de Diciembre de 1884, el cual en parte dice lo que sigue:

«Comisiones.—Las comisiones, servicios extraordinarios ó especiales que por su naturaleza hayan de ser indemnizados, se conferirán siempre de real orden, á propuesta de los Capitanes Generales ó Directores de las armas ó Institutos, cuyas autoridades fundarán y razonarán sus propuestas, haciendo en ellas detallada mención de las razones que motivaron la necesidad de la comisión, y expresando también el tiempo probable de duración de la misma. Sólo en casos de reconocida urgencia, cuando la ejecución de los servicios no admita demora, ó sean de tal naturaleza que su dilación reporte inconvenientes, podrán conferir las, desde luego, dichas autoridades; pero sin que por esto dejen de dar cuenta al ministro de la Guerra, dentro del mes, en que las comisiones se hayan autorizado.

Servicios y comisiones indemnizables.

- 1.º Comisión de quintas.
- 2.º Reconocimientos de Jefes, Oficiales ó individuos de tropa.
- 3.º Comisiones en plazas epidemiadas ó en que haya fundados temores de próximo desarrollo de tal género de dolencias.
- 4.º Comisiones de conducción de heridos, enfermos ó dementes en trenes hospitales, convoyes sanitarios y hospitales flotantes.
- 5.º Servicio en comisión en Archena durante la temporada de baños.

Detalle.—Las indemnizaciones diarias que disfrutarán, según sus jerarquías los Inspectores, Jefes y Oficiales, son las siguientes:

	Inspector	Sub inspector Médico ó Farmacéutico.	Médico y Farmacéutico 1.º Ayudante de 1.ª	Médico y Farmacéutico 2.º y 3.º Ayudante de 2.ª y 3.ª
	Pesetas	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
En ausencia de la habitual residencia	20	12,50	7,50	5
En las separaciones por breve tiempo de la actual residencia.....	10	7	5	3,50

Por separación breve de la habitual residencia se entiende la que se verifique á más de 12 kilómetros de la misma; con la circunstancia especial y precisa de pernoctar en ella; y por ausencia de la habitual residencia, la que en la misma condición de distancia obligue á pernoctar fuera de ella. Cuando la Comisión se verifique en puntos distantes más de 6 kilómetros y menos de 18, no habrá derecho á indemnización, pero sí al abono de los gastos de viaje, siempre que los nombrados, no sean plazas montadas. (Real orden 4 Noviembre de 1885).»

Además de dichas indemnizaciones, serán de abono los gastos que se originen por la traslación desde el punto de residencia á aquel en que se haya de cumplir la comisión y regreso al punto de partida, así como los ocasionados por los viajes parciales que se deriven del desempeño de aquella, ya tengan lugar dichos viajes por ferrocarril, ya se empleen otros medios de locomoción; sin embargo, cuando los comisionados sean plazas montadas utilizarán sus caballos, á ménos de que esto no sea posible por la especialidad de la Comisión, la gran extensión de trayecto que deba de recorrerse ó las condiciones de la localidad en que haya de desempeñar el servicio. (Art. 11 y Real orden de 4 de Noviembre de 1885.)

En los Cuerpos de escala cerrada las indemnizaciones serán las que correspondan al empleo del Cuerpo ó al personal de que puedan

estar en posesión, según que hayan sido nombrados para el servicio bajo uno ú otro concepto, excepto el caso de que, en concurrencia de varias armas ó Cuerpos, resulte un individuo como el más caracterizado por su empleo personal, que, caso de ejercer como jefe de la Comisión, tendrá la indemnización correspondiente á dicho empleo, aunque haya sido nombrado por el efectivo que tenga en este Cuerpo.

Siempre que fueren en comisión oficiales de distintas armas y uno de ellos disfrute gratificación, tendrán todos los demás derecho á la que les corresponda. (Art. 19.)

En general, las indemnizaciones sólo se abonarán por tres meses. Si el servicio no pudiera terminarse en este plazo, la autoridad que propuso la Comisión dará cuenta al Ministro de la Guerra para que éste determine si debe ó no continuar y señale en cada caso qué indemnización se ha de seguir abonando. (Art. 13.)

Justificación y reclamación.—Los Oficiales Generales participarán de oficio á los Capitanes Generales, para los efectos de indemnización, el día en que emprendan la marcha para dar principio á la Comisión, y aquel en que la terminan. Respecto á los jefes y oficiales, las Autoridades militares ó Jefes principales de los Comisionados, según el caso, consignarán en el pasaporte el día en que emprendan la marcha para desempeñar la comisión, anotándose los refrendos correspondientes que estamparán las Autoridades del punto de arribo, así como el día en que emprendan su regreso por haber terminado la Comisión; sino hubiera Autoridades militares, los interesados lo harán saber de oficio al Gobernador militar de la provincia y á su jefe inmediato.

Con presencia del expresado pasaporte y demás antecedentes de la Comisión, los Jefes principales en cada Distrito de la corporación á que pertenezca el interesado, los gobernadores militares de la provincia ó la Capitanía general respectiva, si se trata de oficiales generales, expedirán una certificación en la que se exprese el servicio que da derecho al abono, número de días devengados y el importe de la indemnización, como también los viajes parciales hechos por vías ordinarias y su importe, presentando los comisionados los correspondientes recibos ó comprobantes, siempre que el de cada trayecto recorrido exceda de 25 pesetas. Cuando los interesados hayan satisfecho de su peculio los viajes en ferrocarril, para obtener su reintegro bastará consignar en dicho certificado el trayecto ó trayectos recorridos sin necesidad de justificación.

Los documentos anteriores, es decir, el certificado de referencia, el pasaporte ó copia autorizada por un Comisario, si el original tuviera que causar efectos en otra parte, y los recibos comprobantes de que se ha hecho mérito, se remitirán con la copia de Real orden aprobatoria del servicio ó de la disposición de la autoridad que resolvió

su ejecución, á la Intendencia del Distrito, para su examen y abono en las primeras nóminas que se formen, encargándose de la reclamación de estos devengos al Habilitado de la clase ó cuerpo á que pertenezca el interesado.

Cuando las Comisiones duren más de un mes, al final de cada periodo han de reclamarse los devengos respectivos; en los certificados deberá exponerse que continúa el servicio, y el pasaporte acompañará á la última reclamación que se verifique.

Hasta aquí cuanto prescribe el Reglamento citado. En su consecuencia, para poderse expedir por los Jefes principales de los interesados la certificación de que se trata en los párrafos anteriores, y con el fin de que este documento pueda extenderse á presencia del mayor número de datos, es conveniente que los primeros, en el tiempo oportuno, dirijan á los segundos una comunicación en la cual se detallen cuantas circunstancias y requisitos se exijan en el referido Reglamento.

Terminadas estas líneas que sólo tienen el escaso mérito de una copia, pero que son útiles para los compañeros, creo cumplido el fin que me proponía

V. MARTÍNEZ TRUJILLO,
Médico primero.

VARIEDADES

El Comité de organización de la Sección de Higiene militar del Congreso Médico que ha de celebrarse en Berlín del 4 al 9 de Agosto de este año, ha dirigido una atenta carta al Inspector general del Cuerpo, Excmo. señor general Sanchíz, manifestando que vería con placer que los Médicos Militares españoles respondieran, en el mayor número posible, á la invitación que hace dicho Comité á los Oficiales de Sanidad de todos los Ejércitos, con objeto de que tomen parte en las tareas del Congreso.

El programa provisional de la Sección de Higiene militar, que acompaña á la referida invitación, distribuye los trabajos propuestos hasta hoy, en tres sesiones científicas, sin contar la de apertura, cuyo orden será el siguiente:

PRIMERA SESIÓN.

- 1.—*¿Puede uniformarse en los diferentes Ejércitos el tratamiento antiséptico de las heridas en campaña? ¿Cómo se conseguiría que los Médicos de un ejército lograsen un estado antiséptico permanente con el material sanitario de un ejército extranjero?*

Ponentes: Generalarzt von Bergmann.
Un oficial de Sanidad del ejército inglés.

- 2.—*Empleo de barracas transportables para enfermos en tiempos de paz y en el de guerra.*

Ponentes: Generalstabsarzt von Coler.
Un oficial de Sanidad del ejército francés.

SEGUNDA SESIÓN.

- 3.—*Barcos-hospitales en los combates navales: objeto, empleo y menaje de los mismos; participación de las Sociedades de socorros en las guerras marítimas.*

Ponentes: Un oficial de Sanidad de la Marina austriaca.
Marine-Generalarzt Wenzel.

- 4.—*Adopción de medidas profilácticas contra las epidemias que sufran los ejércitos en tiempo de paz y en el de guerra.*

Ponentes: Generalarzt Roth.
Un oficial de Sanidad del ejército ruso.

TERCERA SESIÓN.

- 5.—*¿Es posible uniformar la nomenclatura médica y los informes ó partes sanitarios de los diferentes ejércitos, de manera que pueda establecerse una Estadística comparativa verdaderamente científica, acerca de las enfermedades, heridas y mortalidad de los ejércitos en tiempo de paz y en el de guerra?*

Ponentes: John S. Billings, Oficial de Sanidad del ejército de los Estados Unidos.
Oberstabsarzt Kroecker.

- 6.—*La trepanación en casos de heridas del cráneo, en tiempo de guerra.*

Ponentes: Generalarzt Bardeleben.
Un oficial de Sanidad del ejército italiano.

Se han anunciado además las comunicaciones siguientes:

- 1.—D. I. Sormani: *Mortalidad y causas de defunción en el ejército italiano en los años de 1881 á 1888.*
2.—Doctor Daubler: *Descripción de una barraca transportable para la asistencia de enfermos en los trópicos.*

Los miembros de la sección podrán visitar la Exposición de Higiene militar y los establecimientos mas importantes de las guarniciones de Berlín y de Dresde.

Las sesiones tendrán lugar en el Anfiteatro del Real Instituto Médico-quirúrgico de Federico Guillermo, Nw. Friedrichstrasse, 140; y la correspondencia y comunicaciones relativas á la Sección, habrán de dirigirse al Doctor Kroecker, Berlin W, Potsdamerstrasse, 65.

Los idiomas oficiales para todas las Secciones del Congreso, son el alemán, inglés y francés.



El *Correo Militar* ha publicado en los primeros números de este mes, varios importantes artículos referentes á la situación de las escalas del Cuerpo de Sanidad, en las cuales se desarrolla un plan de reforma encaminado á mejorar la misma.

No vamos á entrar ahora en consideraciones acerca de cuál de los diferentes remedios propuestos resultaría más ventajoso y práctico; lo que conviene desde luego que hagamos constar, es la unanimidad con que se aprecia el porvenir reservado á la mayoría de los Oficiales que son hoy Médicos primeros y segundos, y la necesidad de buscar una solución contra el especialísimo y creciente atraso que sufren las últimas escalas del Cuerpo.

En el diagnóstico y pronóstico hay absoluta unanimidad.
Confiamos, pues, en la oportunidad terapéutica.